

## ORDEN EJECUTIVA Del primero (1) de Octubre del año 2018

**Por medio de la cual se fijan los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios para los programas académicos de PREGRADO de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA para la vigencia del año 2019 para alumnos nuevos.**

El Presidente Institucional de la Fundación Universidad de América y Rector del Claustro en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el literal d), artículo 35, del Capítulo IX de los estatutos de la Universidad titulado "Presidencia Institucional de la Universidad" y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia reconoce a las universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Universidad de América una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan una incidencia en asuntos de orden administrativo, académico, financiero y disciplinario.

Que se requiere fijar el valor de los derechos de matrícula, y otros derechos pecuniarios para los programas académicos de **PREGRADO** de la Fundación Universidad de América para la vigencia del año dos mil diez y nueve (2019).

### DECIDE

**PRIMERO:** Incrementar para la vigencia del año dos mil diez y nueve (2019) el valor de los derechos de matrícula vigentes en el año dos mil diez y ocho (2018) en un 10% para quienes ingresen a cursar primer semestre en los siguientes programas:

[www.uamerica.edu.co](http://www.uamerica.edu.co)

---

Campus de los Cerros: Avda. Circunvalar No. 20-53 | Tel: 57 1 3376680 | Fax: 57 1 3362941

Postgrados: Calle 106 No. 19-18 | Tel: 6580658

Universidad de América

Bogotá - Colombia

**ORDEN EJECUTIVA**  
**Del primero (1) de Octubre del año 2018**

- a. Arquitectura
- b. Economía
- c. Ingeniería Industrial
- d. Ingeniería Mecánica
- e. Ingeniería de Petróleos
- f. Ingeniería Química

**SEGUNDO:** Mediante la presente Orden Ejecutiva se adoptan las tablas con las tarifas de derechos pecuniarios que reflejan el incremento mencionado las cuales hacen parte integrante de la presente Orden Ejecutiva.

**TERCERO:** La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá el primer (1) día del mes de Octubre de dos mil diez y ocho 2018.

**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA**

**(Fdo) JAIME POSADA**  
Presidente Institucional